Secretaría de
Finanzas
Gobierno de la República

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA

La Suscrita Delegada de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizada para este acto mediante Acuerdo No. 586-2024 de fecha 28 de agosto del año 2024, por este acto procede a notificar al abogado JULIO CESAR COREA NIETO, actuando en su condición de apoderado legal de la sociedad mercantil denominada MEDILAB, S.A. DE C.V., de la providencia que consta en el expediente administrativo No. SG-RAA-011-2025, que literalmente dice: "SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS. - SECRETARÍA GENERAL. - TEGUCIGALPA MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. - Visto el informe que antecede y en virtud que en fecha veintiuno (21) de julio del año dos mil veinticinco (2025), el abogado JULIO CESAR COREA NIETO, actuando en su condición de apoderado legal de la sociedad mercantil denominada MEDILAB, S.A. DE C.V., presentó escrito denominado *"SE SEÑALAN PRUEBAS ADICIONALES DENTRO DEL TÉRMINO DE APERTURA A PRUEBAS PARA SUSTENTAR EL MOTIVO DE NULIDAD DE ACTUACIONES DE LA ADMINISTRACION ADUANERA."* el cual corre agregado del folio diecinueve (19) al folio veintidós (22) del expediente de mérito en el que designa los medios de prueba de los que se hará valer para sustentar el presente recurso, haciendo uso del término legal de un (1) mes concedido en la providencia de fecha treinta (30) de abril del año dos mil veinticinco (2025). EN CONSECUENCIA: 1) Téngase por recibido el escrito presentado. 2) Téngase por admitidos y evacuados los medios de prueba designados, mismos que serán analizados en la Resolución que emita esta Secretaría de Estado. 3) Se da por cerrado el término legal concedido en la providencia de fecha treinta (30) de abril del año dos mil veinticinco (2025). 4) Una vez notificada la presente providencia, remítanse las diligencias a la Unidad de Servicios Legales a fin de continuar con el trámite que en derecho corresponde. FUNDAMENTOS DE DERECHO: Artículos 14.1, 88, 90, 91, 92, 93, 171 y 204 del Código Tributario contenido en el Decreto No. 170-2016 y sus reformas; Artículo 251 del Código Procesal Civil y, 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo NOTIFÍQUESE. - GERSSON ORLANDO SIERRA Secretario General".- De conformidad con lo establecido en los artículos 88, 89 y 93 del Código Tributario contenido en el Decreto 170-2016.

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

SECRETARÍA DE FINANZAS
SECRETARÍA GENERAL
HONDURAS, C.A.

BRIGHETTE RASHEL ALVARADO AGUILAR
Delegada de la Secretaría General
Acuerdo Número 586-2024

PLOG